



4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO.

APLICACIÓN DEL SISTEMA DE ETIQUETADO NUTRISCORE A LA DIETA MEDITERRÁNEA, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO CIUDADANOS. [10L/4300-0217]

Aprobación por el Pleno.

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día 29 de marzo de 2021, aprobó la resolución que se inserta a continuación como consecuencia de la tramitación de la proposición no de ley, N.º 10L/4300-0217, relativa a aplicación del sistema de etiquetado Nutriscore a la dieta mediterránea, presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria número 189, correspondiente al día 15 de marzo de 2021.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 30 de marzo de 2021

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Joaquín Gómez Gómez.

[10L/4300-0217]

"El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno de Cantabria a que su vez inste al Gobierno de España a aplazar la introducción del sistema de etiquetado Nutriscore en nuestro país en espera de acordar un sistema de etiquetado común europeo y homologable en todo el mercado interior, reemplazándolo por una campaña de información adicional sobre el valor nutricional de los alimentos y sobre los beneficios de una dieta variada y saludable como la dieta mediterránea.

Asimismo, de finalmente aplicarse el sistema de etiquetado Nutriscore de forma provisional, insta al Gobierno a:

1. Adaptar la aplicación del sistema Nutriscore a los patrones de consumo estructurales de la sociedad española, asegurando así que alimentos y productos alimenticios que forman parte de nuestra dieta mediterránea no se vean perjudicados por el semáforo nutricional, como ya han planteado otros países como Bélgica y Francia.

2. Excluir, a su vez, de la aplicación del sistema Nutriscore a los alimentos y productos alimenticios reconocidos como Indicaciones Geográficas Protegidas (IGP) y Denominaciones de Origen Protegidas (DOP), debido al valor añadido de los mismos y a la imposibilidad de adaptar su composición o elaboración a los requisitos de dicho sistema.

3. Realizar una evaluación anual de los cambios en los patrones de consumo de alimentos y productos alimenticios que se hayan llevado a cabo con motivo de la aplicación del sistema de etiquetado Nutriscore, pudiendo así obtener información sobre su funcionamiento y detectar posibles fallos de aplicación.

4. No tomar ninguna otra medida destinada a incentivar o desincentivar el consumo de algún tipo de alimento o producto alimenticio en base a su valor nutricional hasta haber realizado dicha evaluación del impacto causado por la aplicación del sistema de etiquetado Nutriscore en los patrones de consumo que pueda informar cualquier acción futura en este sentido."